

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Portavoz del grupo municipal. Primer teniente de alcalde. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.
- D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.
- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA. Segundo teniente de alcalde. Concejal delegado de Comercio e Industria, Sanidad, Consumo y Oficina Municipal de Información al Consumidor.
- D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejal delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales y Medios de Comunicación.
- D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

VOX

- D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS. Portavoz del grupo municipal.
- D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS
- D. ERNESTO SERIGÓS SUNINI

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

- D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ
- D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO
- D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES. Portavoz del grupo municipal.
- D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO
- D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz del grupo municipal.
- D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

IZQUIERDA UNIDA DE VILLAVICIOSA DE ODÓN

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz del grupo municipal.
- D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.

SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 17:30 horas del 30 de septiembre de 2015, se reúnen los concejales arriba citados, bajo la presidencia del Sr Alcalde, D. José Jover Sanz, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

A continuación el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria, realizada mediante la Resolución de la Alcaldía 3431/2015, de 25 de septiembre que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2015.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación, si procede, de la creación de una comisión de investigación para estudiar los grandes contratos del ayuntamiento, según propuesta presentada por los portavoces de los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/15.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de créditos 17/2015: Suplemento de créditos.

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y nombramiento de Juez de Paz.

6.-Aprobación, si procede, de creación de un recinto ferial, según propuesta presentada por el grupo municipal UPyD.

7.- Aprobación, si procede, para el fomento de la participación ciudadana y difusión de las sesiones plenarias, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

8.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las bases de ejecución presupuestaria relativa a los gastos de protocolo y representación municipales, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

9.- Aprobación, si procede, de creación de una línea de autobús Villaviciosa de Odón – línea 10 de metro, según propuesta presentada por el grupo municipal PSOE.

10.- Aprobación, si procede, de dotación de un crédito extraordinario para hacer accesible El Forestal a personas con movilidad reducida, según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.

11.- Aprobación, si procede, de acondicionamiento de la calzada principal en el Camino de la Zarzuela, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

12.- Aprobación, si procede, de acondicionamiento de un área de aparcamiento en El Vaíllo, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

13.- Aprobación, si procede, de elaboración de un plan estratégico para que Villaviciosa de Odón se transforme en una ciudad inteligente y sostenible, según propuesta presentada por el grupo municipal VOX.

14.- Aprobación, si procede, de la defensa del estado de derecho y cohesión de España, según propuesta presentada por el grupo municipal PP.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas



dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

16.- Dar cuenta del recurso especial, en materia de contratación, presentado frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio. (Exp. 28/15).

17.- Dar cuenta del acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2015, que resuelve el recurso especial, en materia de contratación, presentado frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio. (Exp. 28/15).

18.- Asuntos urgentes.

19.- Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2015.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), correspondientes a los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de la sesión extraordinaria del día 13 de julio de 2015, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobación, si procede, de la creación de una comisión de investigación para estudiar los grandes contratos del ayuntamiento, según propuesta presentada por los portavoces de los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 23 de septiembre de 2015 sobre la propuesta presentada por los portavoces



de los grupos municipales VOX, Se Puede, PSOE, IU y UPyD, de fecha 15 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12707).

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone la propuesta conjunta señalando que ha habido fallos en el control sobre contratos, citando el de zonas verdes, de los que se han derivado daños para jardines históricos, o las quejas por el mal servicio de limpieza de calles. Resume la propuesta, que consiste en la creación de una Comisión de investigación, indicando que está prevista en el ROM.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. BELMONTE GÓMEZ, quien comienza indicando que IU está en contra de la privatización de servicios públicos porque entiende que se pierde capacidad de control sobre la ejecución de los contratos. Recuerda las propuestas de IU de febrero de 2015 sobre la entrega de vehículos a TALHER y recuerda que hoy aún desconoce las instrucciones del Ayuntamiento y sospecha de un uso indebido por parte de TALHER y un perjuicio para el servicio. Cita a continuación el contrato de recogida de basuras recordando que en la campaña electoral de 2015 IU recibió demandas de vecinos sobre el servicio y comprobó que lo que los vecinos pedían era lo que ponían los pliegos.

Entiende necesario que se constituya esa comisión de investigación, que no se solapa con otras comisiones, para ver los errores que se pueden haber cometido en la fiscalización y determinar las responsabilidades, y concluye recordando que la propuesta pide la colaboración del gobierno municipal para hacer posibles las comparecencias.

Interviene a continuación el Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL, que cita los contratos a investigar y las empresas contratistas y afirma que es necesario saber si hubo irregularidades en el cumplimiento de los pliegos, que fueron denunciadas ante el Pleno.

Toma la palabra el Sr. RUIZ ROSALES, quien comienza indicando que en mandatos anteriores las funciones de la oposición estaban "coartadas" por la mayoría absoluta del gobierno y afirma que no se exigía el cumplimiento de obligaciones incluidas en los pliegos. Concluye diciendo que se podrán tomar medidas para el cumplimiento de los contratos y lograr más eficiencia.

La Sra. RUIZ SOLÁS entiende que es necesario saber qué ha pasado y qué ha fallado en el control de los contratos.



El Sr. SAINZ SÁNCHEZ comienza señalando que se han creado una comisión de seguimiento, se acordó realizar una auditoría operativa y ahora se pretende crear una comisión de investigación, y que espera que no haya solapamiento entre ellas. Añade que su grupo no fue invitado a participar en esta propuesta conjunta y considera que habría que ver contratos anteriores a la crisis de 2007. Anuncia el voto favorable a la propuesta.

Interviene el Sr. NAVARRO CALERO, quien comienza respondiendo al Sr. Ruiz Rosales que el gobierno nunca ha obstruido la labor de la oposición, sino que siempre facilitó la información solicitada. Añade que su grupo no tiene inconveniente en crear la comisión y pide que las conclusiones se publiquen. Recuerda que en las mesas de contratación no participan políticos y que los procedimientos de contratación son abiertos, incluso cuando la Ley permite acudir al negociado y señala que el último informe de la Cámara de Cuentas menciona a Villaviciosa de Odón como uno de los pocos Ayuntamientos sobre los que no aprecia ninguna tacha en la gestión de la contratación. Concluye indicando que el seguimiento de los contratos corresponde a los técnicos responsables de los mismos. Anuncia el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra por último el Sr. BELMONTE GÓMEZ, para cerrar el debate en nombre de los firmantes de la propuesta, que indica que el principal interesado en esta comisión debería ser el equipo de gobierno. Responde a las palabras del Sr. Navarro Calero indicando que la Cámara de Cuentas no fiscaliza la ejecución de los contratos, que es donde hay más dificultades. Responde al portavoz de Ciudadanos pidiéndole reciprocidad en la invitación y señalando que no habrá solapamiento entre las comisiones creadas, la auditoría operativa y esta nueva comisión.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente



acuerdo:

Las políticas consistentes en gestionar los servicios municipales mediante la adjudicación a empresas privadas pueden debilitar el control público de los propios servicios, ya que los niveles de decisión son compartidos y, en ocasiones, la administración no diseña instrumentos claros de control, sobre todo en los grandes servicios públicos.

Estas adjudicaciones necesitan un seguimiento constante y exhaustivo por parte del gobierno municipal y los técnicos del Ayuntamiento, para conseguir que cumplan adecuadamente los objetivos del contrato.

Recientemente este ayuntamiento ha tenido problemas en el contrato suscrito con TALHER para el mantenimiento de las zonas verdes municipales, habiéndose detectado varios incumplimientos por parte de la empresa, incumplimientos que no han sido perseguidos y atajados convenientemente por el gobierno municipal. El resultado es el conocido por todos, una prestación defectuosa del servicio, con graves consecuencias para las zonas verdes del municipio.

Al igual que este último contrato, existen otros de gran envergadura para la prestación de distintos servicios públicos. Sobre algunos de ellos también existen dudas acerca de su estricto cumplimiento, dudas que no son fáciles de contrastar sino es desde las labores de gobierno, o bien con la creación de una comisión que investigue la ejecución de dichos contratos.

Por otra parte el ROM, en su artículo 105 sobre comisiones no permanentes establece en su apartado segundo:

2. Las Comisiones de investigación se podrán crear por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local o de un Grupo municipal.

Sus conclusiones se reflejarán en un dictamen que se elevará al Pleno para que tome conocimiento del mismo o, en su caso, sea debatido y votado.

Desde los grupos municipales de VOX, Se Puede Villaviciosa, PSOE, IU de Villaviciosa y UPyD entendemos que es necesaria la constitución de una comisión de investigación para revisar el cumplimiento de los contratos de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de los espacios verdes y la gestión del Complejo Acuático Deportivo Municipal.

De esta manera se constatarán si ha habido incumplimientos y se intentarán detallar los responsables de los mismos, especialmente por parte de los gobiernos



municipales.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Creación de una comisión de investigación que revise el cumplimiento de los contratos municipales suscritos para limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de dependencias municipales, mantenimiento de los espacios verdes y la gestión del complejo acuático deportivo municipal.

2. Dicha comisión estará formada por un representante de cada grupo político, sin generar retribuciones.

3. La presidencia de la comisión recaerá en Manuel Jiménez Jaén, del grupo municipal "Se puede Villaviciosa" y la vicepresidencia en Julia Lafuente Pérez-Lucas del grupo Vox. Si fuera necesario sustituir estos cargos, la nueva presidencia y vicepresidencia se elegirá de entre sus miembros, mediante voto ponderado según su representación en el pleno.

4. La comisión arbitrará su metodología y su calendario de trabajo.

5. El Ayuntamiento suministrará toda la documentación e información que sea requerida por la comisión y hará lo posible para que comparezcan aquellas personas que estime la comisión.

6. La convocatoria de la primera sesión se realizará antes de quince días a partir de la aprobación de esta moción en el pleno. En un plazo máximo de un año dicha comisión emitirá un dictamen que elevará al pleno y se someterá a aprobación.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/15.

Se da cuenta del dictamen de disconformidad de, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente de 27 de agosto de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone que se presentó una alegación a la aprobación provisional de esta modificación, por el portavoz del grupo municipal de IU, y que el informe de la Intervención propone su desestimación. Cita las partidas afectadas y se detiene en la correspondiente al pago de multas de tráfico al Ayuntamiento de Madrid indicando que se trata de multas por no identificar al conductor del vehículo y que el informe de Intervención y el informe de los Servicios Jurídicos consideran que deben pagarse y que no ya no es posible ejercer acciones de repetición, ya que están prescritas. No obstante, propone modificar el acuerdo retirando de la modificación la cantidad



correspondiente a las multas de tráfico y aprobarla en el resto de partidas.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO expone que votará a favor de la propuesta si se retira de la modificación el importe correspondiente a las multas de tráfico.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ indica que no está en contra del resto de partidas y sobre las multas añade que se trata de una cuestión de higiene política, ya que no se sabe por qué se produjeron esas multas y por ello opina que no debe pagarse sin que se aclaren esos extremos. Concluye indicando que votará a favor si se retira el importe de las multas.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ opina que el vehículo era municipal y advierte de que los intereses seguirán devengándose hasta que se pague la deuda y que al final el Ayuntamiento de Madrid la acabará cobrando.

El Sr. NAVARRO CALERO toma la palabra para agradecer el apoyo de los grupos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, con la enmienda consistente en excluir el crédito extraordinario destinado a dotar con 1.303 euros la aplicación presupuestaria 9200.2269901 "Administración General. Otros gastos diversos de ejercicios anteriores de la relación, con la consiguiente disminución en el mismo importe de la financiación, quedando la modificación de crédito con un importe global de 296.208,85, euros.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) VOX (3), Ciudadanos (3) y Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 11/15 por concesión



de créditos extraordinarios.

Vista la alegación presentada durante el plazo de exposición pública por D. Juan Miguel Belmonte Gómez, Concejal de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, contra la aprobación inicial, acordada por el Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, del expediente de modificación del vigente Presupuesto para el ejercicio 2015 número 11/15, por concesión de créditos extraordinarios.

Visto el informe de Intervención número 328/2015, de 26 de agosto, emitido en relación con la mencionada alegación.

Atendiendo a la enmienda "*in voce*" presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda en el sentido de excluir de la modificación el único crédito extraordinario sobre el que diversos grupos municipales han expresado sus dudas.

El Pleno Municipal adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la enmienda presentada por la que se propone admitir en parte la alegación presentada contra el expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto para el ejercicio 2015 número 11/15, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 2015, en el sentido de excluir el crédito extraordinario destinado a dotar con 1.303 euros la aplicación presupuestaria 9200.2269901 "Administración General. Otros gastos diversos de ejercicios anteriores".

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de créditos número 11/15 consistente en la concesión de créditos extraordinarios por importe de 296.208,85 euros cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria		Descripción	Crédito actual	Crédito extraord.	Crédito definitivo
progr.	econ.				
1650	2210002	Alumbrado Público. Energía Eléctrica. Ejercicios anteriores	0,00	181.169,50	181.169,50
9200	2210002	Administración General. Energía Eléctrica. Ejercicios anteriores	0,00	101.702,35	101.702,35
3372	2270601	Juventud. Estudios y trabajos técnicos de ejercicios anteriores.	0,00	13.337,00	13.337,00
TOTAL				296.208,85	296.208,85



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Financiación:

La financiación de los citados créditos extraordinarios se realiza mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, lo que representa la siguiente modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2015:

Concepto	Descripción	Previsión actual	Aumento	Previsión definitiva
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00	296.208,85	296.208,85

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Publicar el anuncio de la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Como fedatario hago constar que, al haberse presentado oralmente la enmienda por el proponente, habiendo quedado claros los términos de la misma y del acuerdo a adoptar en su aspecto básico, el texto del acuerdo que transcribo en esta acta fue redactado con posterioridad, modificando algunos aspectos de la parte expositiva para ajustarlos al contenido del acuerdo tomado.

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de créditos 17/2015: suplemento de créditos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente de 16 de septiembre de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone las causas de la modificación, indicando que se produjo un desfase en las fiestas, a pesar del ahorro en otras partidas, debido principalmente a la carpa para las peñas, y pide la comprensión del Pleno para aprobar la modificación.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza indicando que para poder comprender es



necesaria transparencia y anuncia su voto en contra para poder estudiar mejor lo ocurrido.

El Sr. RUIZ ROSALES toma la palabra para poner de relieve lo que califica como peculiar forma de gobernar en minoría, ya que no se informa sobre la gestión y después se pide la colaboración de la oposición para arreglar lo mal hecho. Pide que se actúe con más seriedad, y señala que los contratos son nulos, y por ello anuncia su voto en contra.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ recuerda la polémica creada por la situación de la carpa de las peñas y considera que el desfase producido es menor, admitiendo que en la organización de las fiestas hubo premura por el cambio de corporación, pese a lo cual las fiestas se desarrollaron con éxito. Por ello anuncia su voto favorable a la propuesta.

Interviene a continuación la Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS, que comienza indicando que en su opinión este asunto debería retirarse del orden del día, ya que considera grave una diferencia de 70 mil euros, por lo que precisa una información más detallada de los gastos. Añade que si no se retira el asunto se abstendrá en la votación.

El Sr. NAVARRO CALERO toma la palabra para insistir en que se trabajó con premura de tiempo y pide que se apruebe esta modificación para poder pagar a los proveedores.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Votos en contra: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal VOX.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista la memoria suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por la que solicita la tramitación del expediente de modificación del presupuesto número 17/2015, de suplemento de crédito.



Considerando que en la tramitación del expediente se ha atendido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y que en el mismo se recogen los informes determinados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la normativa de desarrollo en materia presupuestaria,

Se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto para 2015 por la concesión del siguiente suplemento de crédito:

APLICACIÓN QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3380.22609	Actividades culturales y deportivas (Fiestas populares y festejos)	70.000,00
TOTAL		70.000,00

La presente dotación **SE FINANCIA** con baja en el siguiente crédito presupuestario:

APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0111.31000	Intereses (Deuda Pública)	70.000,00
TOTAL		70.000,00

Segundo.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de desestimación de alegaciones y nombramiento de Juez de Paz.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del Alcalde-Presidente de 10 de septiembre de 2015.

El Sr. NAVARRO CALERO expone brevemente el contenido de la propuesta, resumiendo los antecedentes, las alegaciones presentadas y el contenido del informe jurídico del Secretario, con base en el cual se propone la desestimación de las alegaciones y la propuesta de nombramiento de la única candidata presentada.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. BELMONTE GÓMEZ comienza indicando que no entiende el proceso seguido, que entiende que se alargó más de lo que duraría un nuevo procedimiento. Señala que las alegaciones se basan en un dato objetivo, que el anuncio no fue expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz y discrepa del informe del Secretario, al entender que el Ayuntamiento pudo pedir al Juzgado que le acreditase que el anuncio se había colgado en el tablón. Opina que deben respetarse todas las garantías y anuncia su voto en contra de la propuesta.

El Sr. RUIZ ROSALES opina que debería tramitarse un procedimiento con la mayor publicidad posible y anuncia su voto en contra.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ entiende que el Ayuntamiento actuó correctamente remitiendo el anuncio al Juzgado y fue éste quien no lo insertó en el tablón de anuncios, por lo que opina que no hay vicio de forma.

La Sra. RUIZ SOLÁS toma la palabra para indicar que no ve limpieza y transparencia en el procedimiento y opina que no puede haber sospecha sobre la actuación del Ayuntamiento.

El Sr. NAVARRO CALERO interviene para indicar que el informe jurídico opina que las alegaciones pueden desestimarse, que el anuncio se publicó en el BOCM y en el Juzgado decano y que existe un derecho de una tercera persona que opta al nombramiento.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7) y Ciudadanos (3).

Votos en contra: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3) e IU (2).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PSOE (2) y UPyD (1).

ACUERDO

Por MAYORÍA SIMPLE, el Pleno toma el siguiente acuerdo.

Antecedentes

I.-Con fecha 5 de marzo de 2015 se recibe en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón escrito de fecha 27 de febrero de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se insta al Ayuntamiento a iniciar los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Titular del municipio.

II.- Por el Ayuntamiento y de conformidad a lo establecido en la ley se ha procedido a tramitar el correspondiente procedimiento para la elección de la persona que este Ayuntamiento proponga como Juez de Paz titular, cumpliéndose los siguientes pasos.

a) El 23 de marzo de 2015 se dictó un Bando poniendo en conocimiento de los interesados la apertura de un plazo de 15 días para presentar las solicitudes, plazo que comenzaría a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publicase dicho bando en el BOCM.

b) Este Bando se remitió al Juzgado de Paz de Villaviciosa de Odón y al Juzgado decano de Móstoles.

El oficio de remisión del Bando fue recibido en el Juzgado de Paz el día 25 de marzo y en él se solicitaba la inserción del edicto en el tablón de anuncios y su devolución al Ayuntamiento con la diligencia de inserción (folio 8 del expediente)

c) El Bando fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83 de 9 de abril de 2015, momento en el que se abrió el plazo de un 15 días para presentar solicitudes para tomar parte en el procedimiento.



d) El Bando fue insertado también en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Juzgado decano de Móstoles, y en el expediente constan las diligencias de inserción en ambos tablonos.

e) No se insertó en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz debido a un error, según comunicó el Secretario del Juzgado.

III.-Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se ha recibido una única solicitud, presentada por D^a María Paloma Tapia Gutiérrez el 10-4-2015 (RE 4914).

IV.-La Secretaría General emitió informe (número 2015/07).

V.- La propuesta de elección de Juez de Paz titular fue dictaminada por la Comisión Informativa e incluida en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 30 de julio de 2015.

VI.- El mismo día 30 de julio D^a Rosa López Paradinas y D^a María Hortensia Cardeño Viejo, actuales Juez de Paz titular y suplente, respectivamente, presentaron un escrito en el que afirman que se han producido una serie de irregularidades en el procedimiento, a las que se hará referencia en los fundamentos de derecho de este informe, y solicitan que se anule el punto 8 del orden del día de la sesión, relativo a la elección de Juez de Paz.

VII.- A la vista de dicho escrito, el Pleno acordó retirar el asunto del orden del día a la espera de un informe sobre las cuestiones alegadas en el escrito presentada por las Sras. D^a Rosa López Paradinas y D^a María Hortensia Cardeño Viejo.

VIII.- El 21-8-2015 el Secretario general dirigió escrito al Juzgado de Paz solicitando la devolución del Bando del Alcalde con la diligencia que acreditase que había sido expuesto en el tablón de anuncios de dicho Juzgado. Este escrito fue contestado por un oficio del Secretario del Juzgado de Paz, de fecha 26-8-2015, recibido el mismo día en el Ayuntamiento (RE 11734), en el que informa de que dicho Bando no fue publicado ya que, por error, fue archivado sin ser expuesto en el tablón de anuncios.

IX.- El día 3-9-2015 (RE 11913) las Sras. López Paradinas y Carreño Viejo presentaron un nuevo escrito en el que, tras mencionar la respuesta dada por el Secretario del Juzgado, afirman que no ha habido información y en consecuencia, no se ha concedido la oportunidad de presentarse a quienes lo desearan, incluyendo la actual Juez de Paz titular y sustituta, y solicitan que se anule la convocatoria y se convoque nuevamente el procedimiento.

X.-El Secretario General emitió informe jurídico el 10 de septiembre (informe 2015/25), en el que propone desestimar las alegaciones y resolver el procedimiento sobre



elección de Juez de Paz titular.

XI.- Le corresponde al pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la elección libremente de un Juez Titular de entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Fundamentos de derecho

1.- Se alega que el procedimiento no ha tenido publicidad suficiente y se solicita la anulación del mismo, con retroacción de actuaciones al momento en que se acordó dar publicidad al Bando de la Alcaldía que ponía en conocimiento general la apertura del proceso de elección de Juez de Paz para la presentación de solicitudes.

2.- El procedimiento se incoó tras recibir un oficio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid solicitando que se incoase el procedimiento para la elección de Juez de Paz titular del municipio, que estaba próximo a quedar vacante, según se declara en el propio oficio.

3.- Los hechos que están acreditados en el expediente muestran que el Bando de la Alcaldía fue publicado en el BOCM e insertado en el tablón de anuncios del Juzgado decano de Móstoles y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Según el informe jurídico de la Secretaría, la no inserción del Bando en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz no es achacable al Ayuntamiento, ya que éste cumplió con el mandato legal de remitir al Juzgado el Bando, sino que es producto del "error" mencionado por el Secretario del Juzgado.

4.- En cuanto a las alegaciones sobre falta de publicidad y nulidad del procedimiento, el informe jurídico de la Secretaría considera que la finalidad de dar publicidad al procedimiento de nombramiento de Juez de Paz (que es a lo que se dirigen las previsiones normativas sobre publicidad de la convocatoria) se cumplió, como prueba el hecho de que una persona presentase su solicitud, por lo que en última instancia se ha logrado el objetivo pretendido por las normas.

Además, es preciso considerar que en el procedimiento existe una tercera persona que ha presentado su solicitud en el plazo marcado, y que tiene una legítima expectativa de derecho a que se resuelva el procedimiento.

5.- Por lo que se refiere a la alegación de falta de publicación de la información sobre el procedimiento de nombramiento de Juez de Paz en los medios de comunicación y en la web municipal, el informe jurídico considera que ésta no es preceptiva ni se establece en las normas, sin que en este punto el eventual precedente que se cita (y que



no se acredita) sea vinculante para la Administración.

6.- En cuanto a alegación sobre la prórroga del nombramiento del Juez de Paz, el informe jurídico señala que el artículo 28 del Reglamento 3/1995 citado permite que una vez transcurrido el plazo por el que fueron nombrados los Jueces de Paz la Sala de Gobierno del TSJ puede prorrogar el mandato hasta la toma de posesión del nuevo Juez de Paz.

Por ello, la prórroga que acuerde la Sala de Gobierno al amparo del artículo citado, está vigente hasta que tome posesión el nuevo Juez, por lo que no es un hecho que suspenda la tramitación del procedimiento para su nombramiento.

7.- El informe jurídico considera que no es preceptiva la notificación individual a las personas que ocupan el cargo de Juez de Paz titular y suplente, como éstas alegan, ya que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva en el que no existen interesados directos a los que notificar la incoación del procedimiento, sino que este acto se hace público mediante su inserción en los lugares mencionados.

En todo caso, atendiendo a su condición, ambas solicitantes pudieron tener conocimiento del procedimiento de nombramiento de Juez de Paz al haber recibido en el Juzgado el oficio de la Alcaldía remitiendo el bando para su publicación, así como el oficio del TSJ dando cuenta de la iniciación del procedimiento para nombramiento de Juez de Paz, que también fue remitido al Juzgado de Paz.

8.- Por las razones expuestas, el informe jurídico propone desestimar las alegaciones y resolver el procedimiento.

A la vista del expediente, procede proponer al TSJ el nombramiento como Juez de Paz titular de la única candidata presentada en el plazo de presentación de solicitudes

Por todo lo anterior se formula la siguiente:

Propuesta de acuerdo.

Primero.-Desestimar las alegaciones presentadas el 30 de julio de 2015 (RE 10482) por D^a Rosa López Paradinas y D^a María Hortensia Cardeño Viejo, Juez de Paz titular y suplente, respectivamente (reiteradas en el escrito de 3-9-2015), por no haberse apreciado en el procedimiento tramitado ningún vicio que implique la nulidad de actuaciones y la retroacción del procedimiento a una fase anterior.

Segundo.- Proponer al TSJ de Madrid el nombramiento como Juez de Paz sea designada D^a María Paloma Tapia Gutiérrez, DNI 09725439-G, por considerar, a la vista de



la declaración presentada y de los documentos acompañados con su solicitud, que reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid mediante la remisión de un certificado del mismo.

Como fedatario, hago constar que esta propuesta no fue aprobada por la mayoría absoluta de once votos que requiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6.-Aprobación, si procede, de creación de un recinto ferial, según propuesta presentada por el grupo municipal UPyD.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal UPyD, de fecha 16 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12712).

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO comienza su exposición de la propuesta recordando los diferentes sitios en los que se situó la carpa y señalando la necesidad de contar con un lugar estable para la realización de las fiestas.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA entiende lógica la propuesta para contar con un recinto ferial, para evitar que se produzcan las quejas de los vecinos afectados, y considera que ese recinto debe ser un espacio de encuentro para los vecinos y al tiempo suponer un ahorro para el Ayuntamiento. Anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD opina que esta cuestión debería estar solucionada hace tiempo, ya que la falta de espacio para las peñas causa intranquilidad en el vecindario. Entiende que es necesario contar con un espacio definitivo para solucionar este problema y pide que se estudie la mejor ubicación para ello.

El Sr. RUIZ ROSALES opina que contar con este recinto reduciría las molestas que las fiestas causan a los vecinos y dinamizaría la vida social, añadiendo que en su opinión la inversión se rentabilizaría en poco tiempo.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ considera que la propuesta no es fácil de evaluar, ya que no se indica la ubicación, la superficie, qué otros usos pueden darse a esos terrenos en otras



fechas, cómo se gestionará y la financiación. Opina que esta propuesta debe madurarse y anuncia su abstención.

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS señala que el Plan General otorga al Vaíllo un uso comercial y administrativo y opina que es el equipo de gobierno quien debe proponer y consensuar una propuesta. Anuncia su voto favorable.

El Sr. NAVARRO CALERO opina que la propuesta es inconcreta, ya que no especifica qué trámites deben iniciarse, ni concreta qué situación se propone para ese recinto, si en suelo urbano, en suelo municipal o en suelo de particulares que habría que adquirir. Añade que se volverá a estudiar el uso de los terrenos del Vaíllo, y que el PP está en contra de que las fiestas se saquen del pueblo, pero que debe buscarse el lugar que comporte menos molestias a los vecinos. Insiste en que se estudiará esta propuesta y aportará los estudios, anunciando su voto en contra de la propuesta, pidiendo que se concrete.

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO pide que los grupos se sienten para hablar de este tema y evaluar los criterios a seguir. Indica que el Plan General prevé que en el Vaíllo se construya un nuevo ayuntamiento y pide aclaraciones al equipo de gobierno así como una solución de futuro para estos terrenos; añade que la gestión del espacio puede suponer un ingreso para el Ayuntamiento y pide que se evalúen las posibles parcelas adecuadas con criterios técnicos y concluye agradeciendo el apoyo de los grupos a su propuesta.

El Sr. Navarro Calero aclara que en el Vaíllo hay dos parcelas diferentes, una obtenida por compensación y otra por cesión.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7).

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el



siguiente acuerdo:

El ordenamiento urbano es una potestad de los Ayuntamientos, que deben establecer las áreas adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades y los usos del suelo que tienen lugar a nivel municipal.

Entre esas actividades se encuentra la de las Fiestas Patronales, que requieren de unos espacios adecuados para acoger los eventos y actividades que en ellos se desarrollan y que deben contar con una serie de características que haga ese espacio adecuado para su uso.

En Villaviciosa de Odón el emplazamiento que ha acogido durante años las fiestas es El Vaíllo, pero tras la sentencia por las molestias que generaba a los vecinos se ha visto bastante limitada la actividad en ese espacio y las carpas de las peñas han pasado por diferentes ubicaciones, habiendo incluso dos años sin un espacio habilitado para las peñas.

La falta de una solución y ubicación estable para el recinto de las peñas y las limitaciones para El Vaíllo son factores que hacen que haya que definir un espacio que pueda acoger el recinto ferial de Villaviciosa y que cause las menores molestias a los vecinos y que cumpla con todos los requisitos de seguridad que debe tener un espacio para fiestas.

Además, dicho espacio podría emplearse además de para las fiestas para desarrollar conciertos y otros eventos, que fueran de interés para el municipio y que necesitasen de un espacio apropiado.

Por todo ello el Pleno acuerda:

Que se lleven a cabo los trámites necesarios para determinar el espacio que acoja el recinto ferial y las peñas de las Fiestas Patronales de Villaviciosa de Odón y que pueda acoger otros eventos y actividades de interés para el municipio.

7.- Aprobación, si procede, para el fomento de la participación ciudadana y difusión de las sesiones plenarias, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal IU, de fecha 15 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12709).

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone la propuesta citando las medidas que contiene y



añade que en 2012 IU presentó esta moción y que entonces se dijo que en cuatro meses se retransmitirían los plenos. Señala que esta propuesta contiene medidas de participación a aplicar mientras no esté redactado el Reglamento de Participación Ciudadana.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO anuncia su voto favorable y añade que espera que las sesiones puedan retransmitirse cuanto antes.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL defiende la necesidad de la participación de los vecinos y anuncia también su voto favorable a la propuesta.

El Sr. RUIZ ROSALES señala que la participación es uno de los pilares de su programa electoral y anuncia también su voto favorable a la propuesta.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ aboga por la transparencia y la eficacia y muestra su conformidad con la propuesta, aunque opina que hay cuestiones técnicas que deben revisarse.

El Sr. NAVARRO CALERO señala que su grupo está a favor de la propuesta contenida en el punto 1 si se establecen limitaciones a lo que prevé; sobre el punto 2 cita los artículos del ROF que regulan la participación ciudadana en las sesiones y por medio de asociaciones vecinales, y sobre el punto 3 señala que pronto se podrán ver las sesiones por la web.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ pide un compromiso claro sobre el tiempo en que se podrán ver las sesiones en la web y emplaza al equipo de gobierno a lograr un consenso sobre esta cuestión.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.



ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Las sesiones plenarias municipales constituyen la máxima expresión de la democracia representativa en el ámbito local. La composición del Pleno es el resultado más directo de la voluntad de los ciudadanos. En él se adoptan las decisiones más importantes que rigen la vida municipal mediante un debate previo y posterior votación. Es la instancia donde las distintas voces que componen la corporación pueden expresarse de manera pública, promoviendo alternativas y controlando la acción del gobierno municipal.

Dichos plenos tienen siempre un carácter público, dada su importancia democrática este grupo solicitó varias veces durante el pasado mandato que fueran grabados y retransmitidos en video. Aún con la promesa expresa de que se iba a realizar, todavía no se ha puesto en marcha.

Las sesiones deben ser publicitadas con tiempo suficiente, para que entre otras cosas, los vecinos que lo deseen puedan asistir libremente, lo que constituye un medio idóneo y directo para que la ciudadanía conozca de primera mano los asuntos locales, y por otra, puede suponer un freno para posibles actuaciones improcedentes. El actual horario vespertino de las sesiones puede ayudar en este sentido.

Pero además, y dado que la administración municipal es la más próxima al ciudadano, la legislación incorpora una nueva dimensión del carácter público de las sesiones de Pleno, pensando en superar el modelo representativo e introduciendo dinámicas de participación directa de los vecinos.

Por ello, en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 88.3 que al tiempo que prohíbe todo tipo de intervención y manifestación del público asistente; establece la posibilidad de que, una vez levantada la sesión, la Corporación establezca un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que tanto vecinos como colectivos de interés vecinal puedan ser escuchados en el propio Pleno, antes de que éste adopte decisiones que puedan afectarles, tal y como señala el art. 228.1 ROF.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de



Odón acuerda:

1. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, establecer la normativa necesaria para que los ciudadanos puedan intervenir en los plenos municipales en los siguientes términos:

- Propuesta de puntos para el debate en el orden del día, siempre que sea presentado por un mínimo de 20 firmas autenticadas, o por una asociación radicada en Villaviciosa de Odón. Se establecerá un procedimiento e intervención en el pleno para su exposición y defensa.
- Formulación de ruegos o preguntas en el Pleno, presentadas con una antelación al menos de 48h y que deberán ser contestadas en el Pleno, y posteriormente por escrito, antes de 30 días.

2. Se tomen las medidas oportunas para la retransmisión audiovisual en tiempo real de los vídeos de los plenos municipales por la red, y que esté disponible su visualización posterior dentro de la página web municipal.

8.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las bases de ejecución presupuestaria relativa a los gastos de protocolo y representación municipales, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal IU, de fecha 15 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12710).

El Sr. BELMONTE GÓMEZ expone los antecedentes y precisa que tras el informe de la Intervención se ha redactado una nueva base 32 bis, cuyo contenido lee a los presentes.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. RUIZ ROSALES anuncia su voto favorable porque los vecinos deben conocer el destino de sus impuestos y se pregunta por qué hasta ahora el Alcalde no ha justificado los gastos de representación.

El Sr. Navarro Calero responde que los gastos de protocolo están regulados en las bases de ejecución y siempre se justifican documentalmente y cuentan con informe de la



Intervención. Anuncia su voto en contra de la propuesta.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ señala que a partir de ahora para que la Intervención pueda informar favorablemente estos gastos la memoria deberá ajustarse a lo que diga esta base de ejecución, y añade que otros ayuntamientos regulan los gastos de representación en estos mismos términos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

En el pasado Pleno del mes de julio fue aprobada una moción presentada por este grupo sobre transparencia en los gastos de protocolo y representación municipales.

Esta aprobación iniciaba un proceso de modificación presupuestaria para ajustar las actuales bases a las intenciones que se formulaban en el texto de la propuesta:

"Una de las principales características de los gastos públicos es la necesidad de transparencia en su justificación.

Cuando se trata de gasto protocolario o de representación y la forma en que debe justificarse, el nivel de detalle debe ser mayor dado que su determinación y necesidad no ha sido posible establecerla jurídicamente.

Son conocidos los informes del Tribunal de Cuentas y sus manifestaciones sobre estos gastos y las condiciones que deben concurrir para entender que están correctamente imputados y justificados, y que cumplen con una finalidad pública."

En dicha moción se proponía un añadido a la actual base 32ª de ejecución presupuestaria que regula los anticipos de caja fija.

Esto provocó la elaboración del informe de intervención 333/2015 en el que



advierte que es preferible la adición de una nueva base que regule específicamente los gastos de protocolo y representación, sin interferir la fiscalización de otros gastos de caja fija.

Por ello, se ha redactado una nueva base 32ª-bis, presentada el 10 de septiembre mediante escrito con número de registro 12406, para que se pueda acompañar en el pleno con el preceptivo informe de intervención para aprobar una modificación presupuestaria.

En la nueva base se establece el concepto de gasto de protocolo y representación y sus funciones, y tiene en cuenta el informe de 12 de abril de 2004 de la Intervención General de la Administración, que señala específicamente para los gastos en comidas de trabajo que:

"... cuando la factura es acompañada de una nota justificativa en la que la autoridad competente para la gestión del gasto manifiesta únicamente que los gastos de restaurante han tenido lugar como consecuencia de reuniones de trabajo, pero sin hacer descripción concreta del acto o evento que motivó la comida ni la identidad explícita de los participantes en la misma, no se puede verificar la adecuación del gasto ni la existencia de desviaciones en la utilización de los créditos presupuestarios".

Así pues, en la nueva base se particulariza el proceso de justificación para estos gastos, mediante una memoria donde deben figurar los motivos que los justifiquen y las personas a las que van destinadas los actos que generan dichos gastos.

Por todo ello, presentamos a este Ayuntamiento en pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2015 adicionando una nueva Base 32 bis, en los siguientes términos:

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que redundan en beneficio o utilidad del Ayuntamiento y que no supongan retribuciones en metálico o en especie, realizados por las autoridades municipales en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos imputables a la citada aplicación de "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.



- c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

Tendrán la consideración de gastos imputables a la aplicación presupuestaria de atenciones protocolarias entre otros, los derivados de atenciones personales (regalos), establecimientos de restauración (comidas), así como establecimientos de hotelería (alojamiento) y gastos de locomoción, cuando su importe no proceda imputar a gastos ocasionados por los miembros de la Corporación.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa, y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contengan los motivos que justifican la realización de los gastos, con expresión de los grupos o personas a los que van destinados, a fin de que quede acreditado que los gastos redundan en beneficio de la Administración o de los fines de ésta”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días mediante la publicación de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Tercero.- La modificación se entenderá definitivamente aprobada si transcurre el plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones. En caso contrario, éstas serán resueltas por el Pleno junto con la aprobación definitiva de la modificación

Cuarto.- Este acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso, según el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

9.- Aprobación, si procede, de creación de una línea de autobús Villaviciosa de Odón – línea 10 de metro, según propuesta presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal PSOE, de fecha 14 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12521).

La Sra. Castañeda Abad expone la moción que propone al Pleno, resumiendo su contenido.



Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO recuerda que es la tercera vez que esta propuesta viene al Pleno, y se muestra favorable a la conexión de Villaviciosa con Madrid desde Colonia Jardín.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA afirma que Villaviciosa tiene una deficiencia en el transporte público y necesita un transporte digno, por lo que anuncia su voto favorable a la propuesta, insistiendo en la necesidad de contar con un plan de transporte.

El Sr. RUIZ ROSALES anuncia su voto favorable y afirma que es básico disponer de un buen transporte público. Añade que su grupo sugiere añadir otras reivindicaciones, como un servicio de autobuses al hospital de Móstoles o un transporte urbano en Villaviciosa.

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ está de acuerdo con la propuesta e informa de que ha hablado de este asunto con los representantes de su partido en la Asamblea de Madrid.

La Sra. RUIZ SOLÁS opina que la propuesta contiene una medida necesaria para Villaviciosa.

La Sra. MARTÍN REVUELTA muestra su acuerdo con las propuestas para mejorar el transporte, pero opina que la moción se queda corta, señalando que ya se reunió con el Consorcio de Transportes. Enumera otras necesidades para los vecinos, como mejorar la frecuencia al hospital o las comunicaciones entre el casco y las urbanizaciones. Concluye mostrando su conformidad con la reunión que se pide, en la que cree que se deben añadir más reivindicaciones para los vecinos.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD recuerda que en la comisión informativa se acordó añadir más propuestas a los temas a tratar en esa reunión y celebra que haya un acuerdo de todos para mejorar el transporte.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

Villaviciosa de Odón cuenta en la actualidad con una población aproximada de 27.000 habitantes, con unas expectativas de mayor crecimiento y una realidad, carecemos de un transporte rápido y eficiente que comunique el Municipio con el centro de la Capital. Un transporte que sea adecuado a las necesidades de todos, por ello es necesario no solo la potenciación del transporte existente sino la creación de nuevas líneas y recorridos.

Durante la legislatura pasada hicimos propuestas en este sentido, todas con la intención de mejorar el Municipio en un elemento básico como es el transporte y éstas hubieran supuesto un avance notable, pero todas fueron rechazadas por el equipo de Gobierno del PP y PPVO.

Existe además un Plan de Movilidad que se nos presentó hace 3 años, de nada nos ha servido, se ha guardado y ni siquiera se ha empezado a ejecutar a pesar del coste que ha tenido, 100.000 €.

El PSOE entiende que el transporte en Villaviciosa necesita potenciarse no solo a través de mejoras en lo ya existente sino en una línea de autobús que reduzca los tiempos de recorrido en su enlace con el centro de la capital.

En esta nueva legislatura volvemos a presentar una propuesta sobre transporte, porque la entendemos esencial no solo para el desarrollo futuro del Municipio sino porque es además una demanda real de vecinos/as y jóvenes a los que ya hemos consultado. Estamos hablando de la creación de una línea de autobuses desde Campodón a Colonia Jardín y hemos estimado una reducción en los tiempos de conexión con el centro de la capital de hasta 30 minutos, además conectará Villaviciosa con los polígonos existentes en la M 501 a los que también acuden vecinos/as a trabajar y con los centros de ocio y recreo en la Ciudad de la Imagen.

Por todo ello el Pleno acuerda:

Solicitar una reunión en el mes de octubre de 2015 con representantes del Consorcio de Transportes y los portavoces municipales con el objeto de trasladar la



aprobación en el Pleno del mes de septiembre de 2015 para la creación de una línea que una Villaviciosa con la línea 10 de metro en la estación de Colonia Jardín y con un horario similar al de la línea 518 actualmente en vigor, y tratar otras cuestiones pendientes con el Consorcio.

10.- Aprobación, si procede, de dotación de un crédito extraordinario para hacer accesible El Forestal a personas con movilidad reducida, según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal Se Puede, de fecha 16 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12701).

El Sr. RUIZ ROSALES expone la propuesta, indicando que en la Comisión informativa el grupo Ciudadanos pidió que se dejase claro que no se permitiría el acceso con bicicletas y motocicletas y se habló de colocar un cartel visible. Pide que se reflexione sobre este asunto y se replanteen las prioridades.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO anuncia su voto favorable y pide que se busquen soluciones para una accesibilidad general.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA muestra su acuerdo con la moción, ya que el Forestal debe ser un espacio que pueda ser visitado por todos.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD comparte esta opinión, indicando que el Forestal es un espacio natural que todos deben poder disfrutar.

La Sra. RUIZ SOLÁS anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. NAVARRO CALERO expone que el Ayuntamiento ha desarrollado más de 40 actuaciones para eliminar las barreras arquitectónicas.

El Sr. ALCALDE toma la palabra para recordar que hace un año se tomó un acuerdo sobre el acceso al Forestal.

El Sr. RUIZ ROSALES opina que no se trata de propuestas excluyentes y que la moción que propone consiste en dotar un crédito extraordinario para este ejercicio y por un



importe reducido.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: siete (7) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

En la actualidad, para impedir el acceso de bicis y motocicletas a El Forestal, existen unas puertas con obstáculos en zig-zag que imposibilitan el paso de sillas de ruedas, carritos de bebés, y todo tipo de ayudas al desplazamiento, como andadores, scooter etc.

INTEGRAVILLA lleva años proponiendo buscar una solución que permita el acceso al parque a todas las personas con movilidad reducida, usuarias de sillas de ruedas, y la realización de un itinerario accesible que permita a todos los ciudadanos pasear y disfrutar de este maravilloso entorno, que supone una tremenda discriminación para un colectivo de personas que tiene completamente vedado el acceso, y que incumple la Ley de un modo totalmente inaceptable.

Esta situación resulta particularmente irritante si se tiene en cuenta que en el Pleno del 25 de abril de 2014 se aprobó, por unanimidad a propuesta de IU-LV, éste acondicionamiento de El Forestal sin que hasta la fecha se haya hecho nada. El Sr. Jover, alcalde también en el anterior mandato, parece ignorar que la ley le obliga al cumplimiento de los acuerdos del Pleno.

También conviene recordar que nuestro Ayuntamiento incumple el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que en su artículo 34, párrafo 4, establece que los Ayuntamientos deberán destinar un porcentaje de su presupuesto a la eliminación de barreras arquitectónicas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Si a todo lo anterior unimos que desde la constitución del actual Ayuntamiento se han reducido los sueldos de los cargos políticos y sólo se ha nombrado uno de los cargos de confianza aprobados por el Pleno de organización, que existen otras partidas presupuestarias con excedentes como la referida a los intereses cuya ejecución terminará por debajo de lo presupuestado y que se han incrementado los ingresos en casi 30.000 € por la activación de las Tasas sobre los cajeros automáticos, desde el grupo municipal Se Puede proponemos reforzar los acuerdos del Pleno de 25 de abril de 2014 y de 30 de julio de 2015, donde el grupo municipal VOX planteó de nuevo el acceso para discapacitados a El Forestal, aprobando la dotación de un crédito suficiente destinado a este fin.

Por ello el Pleno acuerda

Destinar las disminuciones del gasto y el incremento de los ingresos del actual Presupuesto para la dotación de crédito suficiente destinado a hacer accesible El Forestal para las personas con movilidad reducida por el acceso del Camino de los Lavaderos, así como para definir un itinerario accesible y transitable, con un gasto máximo de 50.000 €. En concreto se realizará:

- El suministro y colocación de una puerta practicable para personas con movilidad reducida junto al acceso actual.
- La explanación, suministro y compactación de zahorra para la construcción de un aparcamiento en la zona más cercana al citado acceso.
- El acondicionamiento, con el mismo acabado que el resto de caminos del parque, del tramo entre el aparcamiento y el nuevo acceso.

Concluida la votación, el Sr. Alcalde expone a los asistentes que la sesión se suspenderá por unos minutos, a petición de uno de los concejales de la Corporación.

La sesión se reanuda a las 19:12 horas, con los mismos asistentes,

11.- Aprobación, si procede, de acondicionamiento de la calzada principal en el Camino de la Zarzuela, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal Ciudadanos de fecha 14 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12564).

El Sr. SAINZ SÁNCHEZ toma la palabra para exponer esta propuesta y comienza indicando que pretende defender el derecho de 350 vecinos a acceder a sus viviendas y



a recibir los mismos servicios que los demás vecinos. Continúa afirmando que se deben realizar actuaciones para mejorar la calidad de vida de estos vecinos, dentro de las posibilidades que ofrece el Plan de Ordenación de los Recursos del Parque del Guadarrama y cita como antecedentes el proyecto aprobado por la Comunidad de Madrid para realizar un camino asfaltado a la Zarzuela en 1990.

Concluye indicando que Ciudadanos pide que se inste a la Comunidad de Madrid para acondicionar la calzada principal en su longitud y anchura para mejorar la seguridad y accesibilidad y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO pide que se aclare qué es lo que se pretende aprobar, ya que, recuerda, en la Comisión Informativa se anticipó un cambio en la propuesta, en el sentido de instar a la Comunidad de Madrid a que actúe, ya que es su competencia. Opina que la situación de la Zarzuela debe solucionarse y es preciso un Plan Especial, ya previsto en 1999.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ responde al Sr. Sainz Sánchez que en 1990 no existía en Parque Regional ni por tanto las restricciones al uso que existen hoy. Anuncia su voto a favor de la propuesta, con la condición de que el camino se acondicione con los requisitos que establezca el Parque Regional. Opina que el Ayuntamiento debe liderar este proceso y convocar a los vecinos, aunar voluntades entre Parque Regional, Confederación del Tajo y la Asociación de Vecinos, buscar la compatibilidad entre derechos y necesidades y respetar las restricciones de uso en las zonas protegidas. Pide que se desarrolle un trabajo conjunto y que la gerencia del Parque debe ser quien determine qué tipo de vial se establece.

Interviene a continuación el Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL, quien considera que lo que debe buscarse es una solución integral, ya que en este asunto confluyen las competencias de la Confederación del Tajo, el Parque Regional y la Comunidad de Madrid, y que este problema se viene arrastrando desde hace años, por lo que debe pedirse una solución viable e integral.

Toma la palabra el Sr. RUIZ ROSALES, que se muestra su conformidad con la participación de las entidades y los vecinos afectados, y opina que debe empezar a



estudiarse la realidad existente en la zona. Sobre el asfaltado del camino que se propone, opina que es un parche y aboga por una solución integral.

El Sr. SERIGÓS SUSINI anuncia el voto favorable de su grupo; señala que la situación actual es diferente a la de 1990, ya que hay un Parque Regional y el suelo está clasificado como urbanizable de especial protección. Añade que entre 1990 y 2006 se han abierto expedientes disciplinarios, se han dictado órdenes de demolición y se han tramitado recursos contenciosos, lo que revela que el problema es serio y no se reduce al asfaltado de un camino. Concluye señalando que VOX está de acuerdo en que se arregle este camino, pero insiste en que queda mucho por hacer.

El Sr. GODINO GARCÍA interviene para indicar que se ha habido reuniones con los vecinos y con el Parque Regional y reconoce que se trata de un ámbito complejo que exige actuaciones de otras administraciones supramunicipales. Precisa que en la zona hay situaciones diversas, construcciones legalizadas y construcciones sin legalizar, e insiste en que es necesaria una implicación clara de la Comunidad de Madrid. Añade que el Ayuntamiento puede ayudar, pero insiste en que la competencia es de la Comunidad, de la Confederación Hidrográfica y del Parque Regional. Concluye señalando que el avance de la revisión del Plan General prevé un Plan Especial para este suelo.

Toma la palabra de nuevo el Sr. SAINZ SÁNCHEZ, quien reconoce la complejidad del asunto, y añade que con esta propuesta pretende llamar la atención sobre esta situación. Señala que hay derechos anteriores a la creación del Parque Regional y más problemas de los mencionados, como la contaminación de las aguas por fosas sépticas. Pide que se inste a la Comunidad de Madrid y a las entidades competentes para que solucionen este problema.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL pide la palabra para indicar que la propuesta no está clara.

El Sr. ALCALDE señala que la propuesta a votar consiste en instar a la Comunidad de Madrid para que repare el camino.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguno.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

El Camino de la Zarzuela, es un barrio a 14 km del centro urbano de nuestro municipio. En el viven aproximadamente 400 vecinos. Un barrio desconocido para muchos de los villavicosenses donde se vive en unas condiciones precarias, ausencia de alumbrado, sin alcantarillado, sin energía eléctrica en algunos casos y con una vía única de acceso que comparten vehículos ligeros y pesados, personas, ciclistas, etc.

Hace unos años, el tramo asfaltado llegaba hasta el Centro Asturiano (Quinta Asturias), centro de recreo muy transitado y visitado, pero por falta de mantenimiento se fue deteriorando y actualmente la superficie también es de zahorra. El camino continúa con un tramo de tierra lleno de baches e irregularidades, acentuándose su mal estado con las lluvias donde en ocasiones se crean puntos casi impracticables para la circulación. La totalidad del viario se deteriora continuamente. El paso de los vehículos levanta una enorme polvareda que crea un serio perjuicio a los vecinos colindantes, en sus huertos y plantaciones, en sus viviendas e incluso, puntalmente, en su salud.

El Pleno acuerda

Instar a la Comunidad de Madrid para que acondicione la calzada principal en toda su longitud y anchura, aproximadamente 2,4kmx 4 m nivelando y compactando el vial mediante zahorra artificial con un espesor medio de 20 cm, puesta en obra, extendida, regada y compactada hasta alcanzar una densidad del 100% del proctor modificado, con diferencias menores a 20 cm en la superficie acabada comprobadas con regla de 3 m. Asimismo, y posteriormente, extender una capa de asfalto de al menos 5 cm que permita el paso de vecinos y vehículos, con el objetivo de aumentar la seguridad, accesibilidad y bienestar de los vecinos de la zona, mejorando la calidad de vida de los habitantes del barrio Camino de la Zarzuela.

12.- Aprobación, si procede, de acondicionamiento de un área de aparcamiento en El Vaíllo, según propuesta del grupo municipal Ciudadanos.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Urbanizaciones, aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del portavoz del grupo municipal Ciudadanos, de fecha 14 de septiembre de



2015 (registro de entrada 12565).

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO expone la propuesta destacando la necesidad de habilitar espacios para estacionamiento de vehículos.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO opina que esta no es la solución al problema del estacionamiento, ya que en esa zona se puede aparcar. Pide que se busquen alternativas para ese espacio y se diseñe un plan d estacionamiento para el municipio, que sea global y ofrezca soluciones.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ se pregunta si alguien tuvo problema en aparcar en la zona de El Vaíllo, para continuar señalando que se pueden buscar alternativas, pero en su opinión en la zona de El Vaíllo no hay problemas de estacionamiento. Añade que la cuestión es qué se va a hacer con El Vaíllo, y señala que IU no está de acuerdo en que se destine a aparcamiento, ya que fomenta el uso del vehículo privado. Opina que esta medida no es necesaria y que la movilidad requiere participación y debe ser transversal. Por todo ello anuncia su voto contrario a la propuesta.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL se muestra en desacuerdo con el planteamiento de la propuesta, ya que en su opinión en el Vaíllo no hay problemas de estacionamiento y el PSOE tiene otra propuesta para ese espacio. Concluye indicando que su voto será en contra.

El Sr. RUIZ ROSALES comienza anunciando su voto favorable a la propuesta, ya que se habilita una zona de estacionamiento a 500 metros de la zona central, con un bajo coste y compatible con los usos y permite recuperar el debate sobre el estacionamiento en la zona comercial. Pide que se añada a la propuesta la previsión de dos plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS anuncia el voto en contra de su grupo, ya que entiende que esta medida no es necesaria, y que es más necesario un plan de movilidad integral que estudie la posibilidad de peatonalizar y establezca zonas de estacionamiento regulado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que la propuesta es de un



aparcamiento disuasorio para poder realizar gestiones en el centro.

El Sr. GODINO GARCÍA admite que en Villaviciosa de Odón hay problemas de estacionamiento y añade que en su programa electoral el PP incluyó la previsión de un estacionamiento en el Vaíllo y en otros lugares. Recuerda que existe un Plan de Movilidad que se redactó con participación ciudadana y concluye diciendo que el Vaíllo se ordenará de la mejor manera, pero que mientras tanto le parece adecuado que se abra un estacionamiento provisional en esa zona.

El Sr. TOLEDANO DE CASTRO cierra el debate indicando que esta propuesta es una medida para que el centro no sea zona de estacionamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y Se Puede (3).

Votos en contra: ocho (8) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal VOX (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta la poca disponibilidad de plazas de aparcamiento en la "almendra" central de nuestro municipio, es necesario habilitar zonas que permitan aumentar las plazas de aparcamiento disponibles para evitar así, el tráfico rodado que se genera por la constante búsqueda de una plaza de aparcamiento libre.

Debido a este problema es necesario encontrar una solución que permita disuadir a los conductores de circular repetidamente por unas calles de por sí ya congestionadas.

Esta alternativa para aumentar la capacidad de aparcamiento en nuestro municipio debe contemplar la necesidad de buscar una zona cercana al núcleo de ocio y compras que se encuentra entre las calles Eras, Carretas, Lacedón, etcétera.

El Pleno acuerda

Acondicionar provisionalmente una zona adecuada dentro de El Vaíllo como área



de aparcamiento de 1.265m², configurada como un rectángulo de 110 x 11,50 m. distribuido en dos líneas paralelas para el estacionamiento en batería con un pasillo central de al menos 4,5 m² de ancho.

Esta superficie permite el estacionamiento de 100 vehículos a partir de una superficie útil por plaza de 4,50 m. x 2,20 m, reservando dentro de este espacio 2 plazas para vehículos eléctricos y habilitando las correspondientes tomas de corriente de carga rápida.

13.- Aprobación, si procede, de elaboración de un plan estratégico para que Villaviciosa de Odón se transforme en una ciudad inteligente y sostenible, según propuesta presentada por el grupo municipal VOX.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta la portavoz del grupo municipal VOX, de fecha 16 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12704).

La Sra. RUIZ SOLÁS expone la propuesta enumerando las posibilidades de lograr mayor eficiencia, indicando que muchas ciudades están ya en esta senda. Resume la propuesta indicando que pretende sentar las bases para poder optar a ayudas que ofrece el Ministerio de Industria y que pretende la creación de un grupo de trabajo que pueda redactar un Plan Estratégico.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO anuncia su voto a favor de la propuesta añadiendo que está de acuerdo en que se planifique a largo plazo y se diseñe un plan estratégico. Pide un compromiso para ejecutar las medidas que se propongan.

La Sra. MARTÍNEZ GARCÍA se muestra de acuerdo con la propuesta y pide un compromiso real para llevarla adelante.

La Sra. CASTAÑEDA ABAD se muestra también de acuerdo con la propuesta, ya que contiene aspectos muy relevantes para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El Sr. RUIZ ROSALES anuncia su voto a favor y destaca la necesidad de que se planifique a largo plazo.



El Sr. SAINZ SÁNCHEZ pide que se pongan los pies en la tierra, ya que no todo lo que se contiene en la propuesta es necesario. Añade que su grupo está de acuerdo en sustituir las luminarias por LED, pero recuerda que en una sesión anterior propuso acogerse a las ayudas del IDAE y se respondió que se habían pedido. Pide más concreción sobre la instalación de sensores y cámaras y añade que el concepto de ciudad inteligente no es aplicable a Villaviciosa, ya que se refiere a ciudades de más de 4 millones de habitantes y en España de más de 50 mil.

La Sra. MARTÍN REVUELTA opina que se trata de una propuesta ambiciosa y que las nuevas tecnologías pueden ayudar a reducir el consumo de recursos. Se muestra conforme con la propuesta, en especial en las actuaciones dirigidas al consumo de agua, la gestión de residuos y el consumo eléctrico, pero advierte de que su implantación requiere recursos económicos.

La Sra. RUIZ SOLÁS responde que esta propuesta no requiere que haya dotación presupuestaria, sino la creación de equipos de trabajo y muestra su sorpresa por la postura del grupo Ciudadanos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (3) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Las ciudades y territorios se han convertido en el centro de la actividad social, administrativa y económica. Es por ello que el foco global está puesto en cómo las ciudades:

- Gestionan de forma más eficiente sus recursos
- Tienen la capacidad para atraer talento
- Atraer recursos financieros a sus territorios y zonas de influencia



- Una mayor calidad de vida de sus ciudadanos

Este interés va más allá de la situación de crisis económica que viven algunas o del crecimiento imparable que está experimentando otras. Todas ellas comparten unos factores de exigencia comunes, como son la gestión de los servicios públicos y al ciudadano para hacerlos de una forma eficiente y sostenible:

- Gestión del suministro y consumo de luz, energía y de agua.
- Limpieza de vías públicas, la recolección de residuos urbanos, el mantenimiento de zonas verdes.
- Mejora del transporte y la movilidad.
- Seguridad ciudadana y la protección civil.
- Simplificación de los trámites administrativos.
- Ofrecer nuevos servicios a los ciudadanos: conectividad, videoasistencia a ancianos, teleconsulta médica, dinamización turística, fomento del comercio local, áreas industriales inteligentes, limpieza de excrementos caninos, etc.

Este contexto, independientemente de su tamaño o situación, hace que los gobernantes o regidores se planteen nuevos modelos de gestión urbana y constituye la clave de la transformación de la ciudad tradicional en una ciudad inteligente. *Smart cities*, son aquellos territorios, ciudades o pueblos que apuestan decididamente por un desarrollo eficiente de la urbe, configurándola como habitable y sostenible para el hombre y el medio ambiente.

“La ciudad inteligente y eficiente es la reconciliación entre el ser humano y el medio ambiente por medio de la tecnología”

Por todo ello, el Pleno acuerda:

1. Aprobación por el Pleno de la adhesión de Villaviciosa de Odón antes del segundo Pleno ordinario a partir del que hoy se celebra, a la firma del pacto de los alcaldes o *covenant of mayor* y la integración en la RECI o red española de ciudades inteligentes.

2. La creación de un grupo de trabajo integrada por un representante de cada grupo político del Ayuntamiento, así como de cualquier entidad pública o privada radicada en el municipio que pueda aportar ideas innovadoras. Este grupo se encargará de la elaboración de un Plan Estratégico y de Acción para transformar nuestro pueblo en Ciudad Inteligente, Eficiente y Sostenible, según los acuerdos del congreso I Congreso de Ciudades Inteligentes celebrado recientemente en Madrid.



3. El grupo de trabajo "Villaviciosa Eficiente" inste al Consistorio de Villaviciosa de Odón que cuando corresponda se acoja a las ayudas que el pasado mes de marzo, se aprobaron en el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, dotado con un presupuesto de 153 millones de euros del que podrán beneficiarse de ella las entidades locales de más de 20.000 habitantes de toda España (ayuntamientos, mancomunidades, cabildos y diputaciones).

4. El grupo de trabajo "Villaviciosa Eficiente" configure el Plan Estratégico de Villaviciosa de Odón en función de cuatro niveles, ordenados de menor a mayor jerárquicamente:

i. Implantación de tecnología en os servicios urbanos como son la iluminación, la gestión del agua y del riego, de los residuos, tráfico, aparcamiento y en los medios de transporte, etc.

ii. Plataformas tecnológicas. Crear un centro de operaciones municipal integrado para gestionar todos los servicios en un único espacio.

iii. Programas inteligentes. La plataforma gestiona todos los datos de la ciudad, es decir, si ocurre una eventualidad en un servicio, implicará que suceda algo en otros. Reacciones ante emergencias, tráfico, incidencias en transporte público, variaciones atmosféricas, etc.

iv. Actitud predictiva. Todas las herramientas expuestas anteriores nos generarán un conocimiento que permita prever situaciones y poner medios oportunos de acuerdo con las previsiones.

5. El grupo de trabajo "Villaviciosa Eficiente" organice foros sectoriales con participación de los vecinos. Estos foros servirán para exponer, buscar e impulsar nuevas iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y agentes sociales y económicos del territorio, generando espacios abiertos al emprendimiento y la innovación social.

Es importante que el consistorio entienda que los beneficios que generan estas inversiones, crearán empleo y generarán un importante ahorro y pasará por cambiar el modelo del municipio a través de las tecnologías y la búsqueda de la eficiencia y sostenibilidad.

14.- Aprobación, si procede, de la defensa del estado de derecho y cohesión de España, según propuesta presentada por el grupo municipal PP.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015, sobre la propuesta del



portavoz del grupo municipal PP, de fecha 14 de septiembre de 2015 (registro de entrada 12641).

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta.

Tras esta exposición, se abre un turno de intervenciones, en el que se producen las siguientes que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

INTERVENCIONES

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO pide al PP que haga más que presentar esta moción y aplique los medios que el estado de derecho pone a su disposición. Opina que la situación actual se debe a concesiones hechas por los dos grandes partidos a los nacionalismos y califica la propuesta como de patriotismo hueco. Recuerda que UPyD solicitó la aplicación del artículo 155 de la Constitución y se querelló contra quienes actuaron contra las leyes. Anuncia su voto favorable a la propuesta.

El Sr. BELMONTE GÓMEZ echa en falta la referencia en la propuesta a la "unidad de destino en lo universal", ya que en su opinión bebe en las mismas fuentes que esa expresión. Añade que IU también quiere a España, pero no para llevar una bandera, sino para mejorar las condiciones de vida de todos los que viven en ella. Pide que se trabaje para que todos tengan los mismos derechos, sin exclusiones, con los derechos a una vivienda digna, a una educación, a un trabajo y a una sanidad, garantizados. Añade que quiere una España que garantice esos derechos y que IU quiere que siga unida, pero que hay que trabajar para que se desee esa unidad. Anuncia su voto en contra al entender que la propuesta no ofrece soluciones.

El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL opina que esta moción obedece a la proximidad de las elecciones catalanas y que el PP tiene puesta una venda en los ojos y no ve el problema existente, la necesidad de renovar el compromiso con el sistema constitucional y la fijación de un nuevo pacto constitucional. Pide al PP que reconozca y respete al pueblo catalán y concluye indicando que la solución pasa por el diálogo y renuncia a la confrontación mediante una reforma constitucional que establezca una nueva organización territorial.

El Sr. RUIZ ROSALES comienza indicando que es partidario de la unidad de España y la solidaridad entre los pueblos, y que cree en el estado de Derecho. Cita varios artículos de la Constitución, entre ellos los artículos 16.3, 27.1, 45.2, 47 y 49, pide esforzarse en cumplir la Constitución en su totalidad. Añade que los patriotas no tienen cuentas corrientes en



paraísos fiscales ni hacen uso de las puertas giratorias, ni siguen los dictados de poderes ajenos. Concluye afirmando que los ciudadanos reclaman hechos y considera que la propuesta es innecesaria, por lo que anuncia su abstención en la votación.

El Sr. TEJADO SÁNCHEZ comienza señalando que él votó a favor de la Constitución de 1978 y continúa indicando que Ciudadanos defiende la unidad de España y la igualdad de los ciudadanos ante la Ley.

La Sra. RUIZ SOLÁS se muestra de acuerdo con las palabras del portavoz de UPyD y apoya la moción, afirmando que España es un tesoro a defender y del que estar orgullosos. Opina que la moción no está motivada y es anacrónica.

El Sr. NAVARRO CALERO cierra el debate recordando que el PP siempre defendió la unidad de España y no pretende monopolizar el patriotismo. Responde al portavoz de IU indicándole que no puede dar lecciones de empleo e igualdad de oportunidades y a la portavoz de VOX que en 8 años es la segunda vez que el PP presenta una moción.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (7), VOX (3), Ciudadanos (3) y UPyD (1).

Votos en contra: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal IU (2).

Abstenciones: cinco (5) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Se Puede (3) y PSOE (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y



mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la moción para la defensa del estado de derecho y de la cohesión de España e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores



constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

15.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

16.- Dar cuenta del recurso especial, en materia de contratación, presentado frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio. (Exp. 28/15).

El Pleno queda enterado del recurso especial presentado.

17.- Dar cuenta del acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2015, que resuelve el recurso especial, en materia de contratación, presentado frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio. (Exp. 28/15).

El Pleno queda enterado del acuerdo del Tribunal.

18.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea plantear al Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ninguno de los presentes pide la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

19.- Ruegos y preguntas.

a)- Preguntas formulados por el grupo municipal UPy D

El Sr. PAPADOPOULOS IZQUIERDO dirige las siguientes preguntas:

1.- Pregunta en primer lugar por el calendario y las actuaciones previstas para hacer realidad una Escuela Oficial de Idiomas en Villaviciosa.



El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

2.- A continuación pregunta por los pagos o gastos hechos por el Ayuntamiento en el programa de región digital, las subvenciones recibidas y la justificación de las mismas.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

b)- Preguntas que presenta el grupo municipal de IU

El Sr. BELMONTE GÓMEZ agradece en primer lugar el trabajo realizado por los trabajadores municipales durante las fiestas y a continuación formula las siguientes preguntas:

1.- Tras mencionar la suspensión del procedimiento para la concesión de becas para la Universidad Europea acordada en agosto, pregunta por el estado actual del proceso, si está resuelto y cuántas becas se han dotado.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

2.- A continuación pregunta por el dinero recaudado para ayuda a los refugiados, el espacio disponible para atenderlos y si se ha hecho un estudio sobre la capacidad de acogida del municipio.

c)- Preguntas que presenta el grupo municipal del PSOE

1.- La Sra. CASTAÑEDA ABAD pregunta al concejal delegado de Seguridad sobre la marcha de las negociaciones entre con la Policía Local y la Guardia Civil para elaborar el Plan de Seguridad, según lo acordado en la Junta Local de Seguridad celebrada el mes de septiembre.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

2.- El Sr. BARTOLOMÉ MUÑUMEL menciona la parada de autobús del Centro Comercial de la Urbanización El Bosque, que produce molestias a los vecinos y afecta a su descanso y pregunta al concejal de seguridad si está prevista una solución para este problema.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito a esta pregunta.

d)- Ruegos y preguntas formulados por el grupo Se Puede

1.- La Sra. RAMÍREZ IZQUIERDO, exponiendo el ruego que se transcribe literalmente, según escrito presentado el 25 de septiembre de 21015 (nº registro 13080)

Según el artículo 112, de la Ley de Contratos, la tramitación urgente corresponde "...a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el



expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

El apartado b) de este artículo dice: “Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad...”

Dado el elevado número de procedimientos de urgencia en las contrataciones que realiza nuestro Ayuntamiento, y teniendo en cuenta la reducción del plazo de exposición pública que esta vía lleva implícita, parece precisamente que el interés público aludido se puede ver afectado.

Por todo ello el grupo municipal Se Puede ruega:

Que se tomen las medidas oportunas para reducir el número de dichos procedimientos.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que no se hace un uso elevado del procedimiento de urgencia en la contratación, sino que se recurre a él lo menos posible y siempre justificando las causas, pero indica que toma nota de este ruego.

2.- A continuación el Sr. JIMÉNEZ JAÉN, dirige el siguiente ruego, formulado en el escrito presentado en registro el 25 de septiembre de 2015 (nº registro 13091), del siguiente literal:

Que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen las correspondientes inspecciones, preferentemente a los expedientes de mayor cuantía, para comprobar la exactitud de las autoliquidaciones que las empresas efectúan por la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del subsuelo, suelo y vuelo y que dicha inspección se extienda a cuantos ejercicios anteriores sea legalmente posible.

El Sr. NAVARRO CALERO responde que los servicios técnicos comprueban las autoliquidaciones y añade que se pondrán los medios de inspección necesarios, pero insiste en que hay comprobación de las autoliquidaciones.

3.- El Sr. RUIZ ROSALES formula la siguiente pregunta, presentada el 5 de septiembre de 2015 en el registro del ayuntamiento (nº 13101).

El pasado 27 de agosto de 2015 el grupo municipal Se Puede entregó en el Registro de este Ayuntamiento un escrito dirigido a la concejala de Movilidad y Transportes, Dª María Martín Revuelta. En él se solicitaba la documentación que justificara la instalación de postes y cadena en la calzada de acceso al número 4, parcelas P-1, P-2 y P-3, de la



calle General Sanz Marqués de San Juan de Puerto Rico; y de señalización vertical en las aceras de este tramo de la misma calle.

Entre la información que se nos ha facilitado en relación con este asunto, con fecha 22 de septiembre de 2015 y número de Registro de SALIDA 9195:

- Hay una nota de servicio interior de fecha 11/09/2015 del Servicio de Obras e Infraestructuras en el que se cita "...con fecha 7 de septiembre de 2012, se recibió orden verbal de Alcaldía-Presidencia...de reparación de postes y cadena situados en la mencionada calle."

- Figuran los partes de la Policía Local con número 140004455, de fecha 03/04/2014, en el que se indica que la "...cadena... es incompatible con la seguridad vial y...se solicita que se retire dicha cadena y palos verticales y se informe sobre la finalidad del cartel de solo residentes"; y número 150006958, de fecha 17/05/2015, que informa sobre "...una cadena instalada que cruza la calle pudiendo resultar peligroso ya que puede producir un accidente..."

- Existe una secuencia de correos electrónicos entre Policía Local y Servicios Generales en los que se solicita "...envíen personal para retirar la cadena y los postes que la sujetan" de una "vía de utilidad pública" y se alude a la negativa a realizarlo por parte de Alcaldía, argumentando que "...se puso para evitar el acceso a la casa del Obispo... y que no entraña ningún peligro..., por tanto, no se va a retirar"

O sea, no consta documentación alguna que justifique la instalación de los elementos referidos.

Por todo ello el grupo municipal Se Puede

Pregunta: ¿Cuándo se van a retirar los citados elementos en ese tramo de la citada calle?

El Sr. ALCALDE responde que esta es una cuestión ya planteada y respondida. Señala que la cadena fue colocada para evitar que se utilizasen los vehículos estacionados para acceder al inmueble, que está en ruina, con el riesgo consiguiente. Añade que lo importante es el inmueble y el riesgo de que desaparezca, siendo el tercer edificio en importancia en Villaviciosa de Odón. Indica que la cadena no se retirará hasta que se inicien las obras de rehabilitación de la Casa del Obispo y muestra su sorpresa de que un asunto insignificante se quiera presentar como un beneficio para su familia, beneficio que no existe, mientras no se muestra preocupación por una situación de riesgo para la seguridad.



Continúa señalando que si se llega a este nivel de detalle se presupone un comportamiento ortodoxo en el cumplimiento de las normas cuando la realidad es otra, afirmando que muchos concejales no tienen concedido el vado para acceder a sus inmuebles, citando al Sr. Jiménez Jaén. Concluye afirmando que se pretende desestabilizar al Alcalde y perseguir fantasmas y pide que se piense en los vecinos.

El Sr. RUIZ ROSALES responde que en el expediente no vio ninguna justificación para colocar la cadena y por eso dirigió la pregunta.

El Sr. ALCALDE responde reiterando su sorpresa ante la insistencia en este asunto mientras no se dice nada de los pasadizos vallados que impiden el paso por la vía pública.

El Sr. RUIZ ROSALES insiste en que se debe justificar adecuadamente la colocación de la cadena y el Sr. ALCALDE responde que está justificada insistiendo en que se quitará cuando empiecen las obras de rehabilitación del inmueble, para lo que es necesario aprobar la revisión del Plan General.

El Sr. RUIZ ROSALES responde que en su opinión la justificación debe venir dada por los servicios técnicos.

El Sr. ALCALDE insiste en que se justifica por el riesgo de acceso a una casa en ruina y recuerda la falta de vado por algunos concejales.

El Sr. RUIZ ROSALES responde que no está de acuerdo en que se hagan alusiones personales.

El Sr. ALCALDE responde que se está pretendiendo afectar a su familia.

e)- Ruegos y preguntas formulados por el grupo Ciudadanos

1.- El Sr. TOLEDANO DE CASTRO ruega que se desbrocen los alcorques que impiden la utilización de las aceras.

2.- En segundo lugar, ruega que se arregle una arqueta situada en la calle Pedriza, ante el riesgo que supone para los viandantes.

3.- Por último, ruega que se cree una mesa para que se abra un diálogo sobre los presupuestos.

f)- Ruegos y preguntas formulados por el grupo VOX

1.- El Sr. SERIGÓS SUSINI recuerda que en la sesión de 30 de julio preguntó a la concejala delegada de Recursos Humanos por la titulación del jefe de compras, y que se



le ha respondido indicando el año en que entró en el Ayuntamiento, lo que no responde a su pregunta. Recuerda que el puesto requiere una titulación de nivel A2 y pregunta si el jefe de compras tiene esa titulación.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

2.- La Sra. RUIZ SOLÁS pregunta a la concejala delegada de medios de comunicación por la inversión del Ayuntamiento en medios de comunicación locales, indicando los criterios y las cantidades.

3.- La Sra. LAFUENTE PÉREZ-LUCAS recuerda que en el Pleno de junio el Alcalde anunció que solicitaría un informe jurídico sobre los puestos de confianza y pregunta por dicho informe.

El Sr. Alcalde responde que el informe se solicitó al Ministerio de Hacienda y hasta la fecha no ha recibido respuesta y añade que se ha convocado a los grupos para hablar sobre esta cuestión.

Concluido el punto de ruegos y preguntas, el Sr. NAVARRO CALERO pide la palabra para felicitar a los funcionarios de contratación, compras, caja y de la intervención su labor en las tareas requeridas por la celebración de las fiestas, y en especial a la Policía Local y a los responsables de comunicación por su labor intachable, a Protección Civil, a los empleados de Servicios Generales, medio ambiente, limpieza y concluye con una mención especial a D^a M^a Cruz Villa por su implicación, trabajo e ilusión.

El Sr. ALCALDE indica que se remitirá una carta de agradecimiento a todos los empleados municipales que han intervenido en las diversas tareas requeridas por la celebración de las fiestas.

Y siendo las 21 horas y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario General, levanto acta.

El Alcalde Presidente

El Secretario General

José Jover Sanz

Manuel Paz Taboada

Diligencia: La presente acta, aprobada en sesión plenaria de 29 de octubre de 2015, incorpora la corrección del error que se había producido al indicar el gasto máximo destinado a la accesibilidad de El Forestal. (Punto 10 del orden del día).
En Villaviciosa de Odón, a 30 de octubre de 2015.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

